

TESTIMONIO



446

12450

NUMERO DE ORDEN: CIENTO CINCUENTISEIS.	
ESCRITURA DE COMPRA VENTA	
DE INDEPENDIZACION	
OTORGADA DON GABINO CORAHUA LLANOS	
A FAVOR DE	
DON JOSE DANIEL CORAHUA ALEJOS	
EN CHINCHA ALTA, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE MÍ: ERNESTO GARCIA AGURTO , ABOGADO NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETAS MILITAR No. 1013857, ELECTORAL No. 21797261, RUC No. 10439701 Y REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIO No. 07, SUPRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARCENTE	
DON GABINO CORAHUA LLANOS, PERUANO, OCUPACIÓN AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 22294767, ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ERCILIA ALEJOS RAMIREZ.	
DON JOSE DANIEL CORAHUA ALEJOS, PERUANO, OCUPACIÓN AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 22251982, ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA MARTHA MARIA FRANCO GARCIA.	
Los comparecientes a quienes conozco doy fe y cumplidas las disposiciones contenidas en los artículos cincuenta y cinco de la Nueva Ley del Notariado, son inteligen-	
...///	...///

TESTIMONIO

TES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, HABIÉNDOME ENTREGADO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

CONTRATO DE VENTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE Ud. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA EN INDEPENDIZACIÓN, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON GABINO CORAHUA LLANOS, IDENTIFICADO CON L.E.No.22294767, DOMICILIADO EN LA IRRIGACIÓN CABEZA DE TORO LATERAL 2, LOTE 4, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PISCO, A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL VENDEDOR"; Y, DE LA OTRA PARTE, DON JOSÉ DANIEL CORAHUA ALEJOS, DOMICILIADO EN LA IRRIGACIÓN CABEZA DE TORO LATERAL 2, LOTE 4, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE PISCO, AL QUE SE LE LLAMA "EL COMPRADOR", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

MEDIANTE ESTE CONTRATO "EL VENDEDOR", DÁ EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DEL COMPRADOR, EL LOTE DE TERRENO DE CULTIVO DE SU PROPIEDAD, CON UN ÁREA DE CUATRO HECTÁREAS (4.0000 HÁS.) UBICADO EN LA IRRIGACIÓN CABEZA DE TORO LATERAL 2, LOTE 4 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, CON 160.00 ML.; POR EL SUR, CON LA CARRETERA VÍA LOS LIBERTADOR, CON 50.00 ML.; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE MARCIAL F. CORAHUA, CON 490.00 ML.; Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, CON 590.00 ML..-

...//

...//

TESTIMONIO



447

12454

....// "EL VENDEDOR", DECLARA QUE ADQUIRIÓ DICHO LOTE QUE VENDE CON MAYOR EXTENSIÓN O SEA 18 HÁS. M INTEGRANTE DEL LOTE 4, LATERAL 2, POR POSESIÓN OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE REFORMA ÁGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL. - - - - -

S E G U N D O

"EL VENDEDOR", ACREDITA HABER ADQUIRIDO EL REFERIDO PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE REFORMA ÁGRARIA. - - - - -

T E R C E R O

Por este contrato "EL VENDEDOR", TRANSFERIESE EN VENTA REAL Y PERPETUA A FAVOR DEL COMPRADOR" EL PREDIO DETALLADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR POR LA SUMA DE S/.8,000.00 (OCHO MIL NUEVOS SOLES), QUE "EL VENDEDOR" DECLARA HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, POR LO QUE NO TIENE NADA QUE RECLAMAR AL RESPECTO. - - - - -

C U A R T O

EN LA VENTA SE COMPRENDE AL REFERIDO PREDIO, NO RECAE EMBARGO HÍPOTECA, GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL, QUE LÍMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LA LEY. - - - - -

Q U I N T O

Por considerar justo y equivalente el referido precio con el valor pagado, ambos contratantes, renuncian a todo los reclamos ulterior, por lesión, dolo o error, haciendo mutua donación de cualquier exceso o diferencia. - - - - -

S E X T O

TANTO "EL VENDEDOR", COMO "EL COMPRADOR", ASUMEN EN FORMA SOLIDARIA TODA OBLIGACIÓN, DERIVADA DEL IMPUESTO FISCAL O MUNICIPAL QUE AFECTARA AL INMUEBLE TRANSFERIDO HASTA LA FECHA

....//

...//

TESTIMONIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 083

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°156 DE: COMPRA – VENTA E INDEPENDIZACION; DE FECHA: 17 DE ABRIL DE 1,995; QUE OTORGA: **DON GABINO CORAHUA LLANOS**; A FAVOR DE: **DON JOSE DANIEL CORAHUA ALEJOS**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **ERNESTO GARCIA AGURTO**, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,995 – 1,996, FOLIO N° 446 AL FOLIO N° 447 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **JOSE DANIEL CORAHUA ALEJOS**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° **22251982**. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 193 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0906011, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 06 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR